

ORD. N° 382 /

**ANT.:** Solicitud de información pública ingresada fecha 9 de abril de 2019, N°AK012T0000295.

**MAT.:** Responde solicitud de información pública.

**SANTIAGO, 26 ABR 2019**

**DE :** LORENA RECABARREN SILVA  
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**A :** [REDACTED]  
SOLICITANTE  
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico que, con fecha 9 de abril de 2019, se ha recibido solicitud de información pública AK012T0000295, del siguiente tenor: *"Solicito se de a conocer o envíe a este correo el listado de proyectos postulados en la Convocatoria 2019 del Fondo Concursable de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con nombre de sus instituciones postulantes, ya que en la resolución -publicada el día 8 de abril de 2019, sólo aparecen los números de identificación y se requiere conocer: 1) Lista de proyectos declarados admisibles, con nombre de sus respectivas instituciones que los postulan. 2) Lista de proyectos inadmisibles, con nombre de sus respectivas instituciones que los postulan. 3) Nombres de integrantes de Comisión Evaluadora."*

En relación a su requerimiento, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, es posible informar lo siguiente:

En cuanto a las preguntas uno y dos del requerimiento de información, se procede a denegar la entrega de dicha información en virtud del Artículo 21 N° 1 letra b), de la ley 20.285. El cual señala que las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1.- Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

De acuerdo a las Bases del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, del Área de Proyectos y Memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 23 de 04 de febrero de 2019, señalan que la admisibilidad e inadmisibilidad será informada por medio de la publicación de una Resolución Exenta que será publicada en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en un plazo máximo de cinco días hábiles después de cerrada la convocatoria. En esta resolución los proyectos serán identificados con la numeración proporcionada por la Oficina de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o informada a través del correo electrónico [clucero@minjusticia.cl](mailto:clucero@minjusticia.cl), según la modalidad de

postulación indicada en el punto 6, Etapa I. En esta resolución se indican los proyectos admisibles y no admisibles y su debido fundamento".

En virtud de lo anterior cada postulación recepcionada fue rotulada con un número que identifica al proyecto, puesto que se trata de un concurso ciego. Por tanto, en esta etapa del concurso no es posible entregar el listado de proyectos declarados admisibles o inadmisibles con los nombres de las respectivas organizaciones postulantes.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe tener presente que una vez terminada la evaluación, la información sobre los proyectos seleccionados y no seleccionados será comunicada por medio de una resolución exenta publicada en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos, el día 07 de mayo de 2019. Esta resolución contendrá una tabla con los proyectos seleccionados de mayor a menor puntaje y otra de igual formato con los proyectos no seleccionados.

Respecto a la pregunta número tres de su requerimiento de información es posible señalar que el órgano de evaluación está integrado por los siguientes miembros:

- Francesca Picón Bruno. Jefa del Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación Patrimonial. Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- María Luisa Sepúlveda Edwards. Presidenta Directorio Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.
- Silvia Rucks. Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas en Chile.
- Lea Sarles Newfarmer. Oficial de Asuntos Políticos. Delegación de la Unión Europea en Chile.
- María de los Ángeles Marchant. Coordinadora de Exposiciones Temporales. Museo Nacional de Bellas Artes.

Oficia como Secretaria Ejecutiva, María Soledad Silva, Jefa (S) de la Unidad Programa de DDHH y Coordinadora del Área de Proyectos y Memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos.

Mediante el presente documento se da por concluido el procedimiento administrativo, ruego tener por atendido su requerimiento de información.

Saluda atentamente,

  
  
**LORENA RECABARREN SILVA**  
**SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

NPJ/RPM/ivu

Distribución:

- Destinatario. [REDACTED]
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.